

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN. APERTURA SOBRE NÚMERO 3.

Expediente. CONTR 2025 0000275590.

Título del Contrato. Servicio de limpieza integral del “Edificio 2000 del Parque Científico y Tecnológico de Huelva”, propiedad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, ubicado en el Polígono Industrial La Raya en Aljaraque (Huelva).

Procedimiento. Abierto.

Tramitación. Ordinaria.

En Sevilla, siendo las 13:00 horas del día 14 de julio de 2026 se constituye la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto del **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL “EDIFICIO 2000 DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE HUELVA”, PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA, UBICADO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA RAYA EN ALJARAQUE (HUELVA). EXPEDIENTE CONTR 2025 0000275590.**

Asisten a la sesión los siguientes miembros de la Mesa, designados por Resolución del Director General de la Agencia IDEA de fecha 22 de junio de 2026, publicada en el perfil del contratante en fecha 22 de junio de 2026.

- **Presidente titular.** Emilio Francisco Martínez Baquero. Jefe del Departamento de Calidad y Mejora. Agencia IDEA.
- **Vocal Primero titular.** Francisco García Ruiz. Técnico de la Unidad de Asesoramiento Jurídico. Agencia IDEA.
- **Vocal Segundo suplente.** María de Gracia Guija Villa, Técnica del Departamento de Control Interno. Agencia IDEA, por ausencia de María Castillo Ramos. Intervención General de la Junta de Andalucía y de Jesús Callejo Maderuelo.
- **Vocal Cuarto titular.** Juan Carlos Montes Burgos, Jefe de la Unidad de Gestión de Espacios. Agencia IDEA.
- **Secretario titular.** Juan José Mullor Algarra, Técnico del Área de los Servicios Jurídicos. Agencia IDEA.

No asisten a la sesión el vocal tercero titular ni el vocal tercero suplente, sin que conste la activación de los mecanismos de suplencia ni se haya comunicado la causa justificativa de su ausencia.

Por el Presidente se declara la Mesa válidamente constituida, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Seguidamente, el Secretario informa a los asistentes de que todos los miembros presentes han presentado la correspondiente Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), de conformidad con la normativa aplicable.

La presente sesión tiene por objeto la apertura del Sobre Electrónico n.º 3, que contiene la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, a fin de proceder a su valoración y efectuar, en su caso, la clasificación provisional de las proposiciones admitidas, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

EMILIO FRANCISCO MARTINEZ BAQUERO

16/07/2026

JUAN JOSE MULLOR ALGARRA

VERIFICACIÓN

Pk2jmC3RD7CVHZ2C2TDYN7PQPJ9BT6

PÁG. 1/3



Abierto el sobre electrónico, resultan las siguientes ofertas:

CIF	LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	BOLSA HORAS
B23639446	CONTRATAS SERVILIM, SL	46.800,00 €	50 horas
B41527573	LIMPIEZAS LICOE, SL	34.500,00 €	50 horas
A84809565	AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	41.064,00 €	50 horas
B22721427	KOMOREBI23, SL	41.500,00 €	50 horas
B21558945	GESTION Y MANTENIMIENTO ALFERRO, SL	34.992,00 €	50 horas
B91748541	CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO, SL	33.403,72 €	50 horas
B41865510	FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS, SL	42.319,09 €	50 horas
B13148465	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SL	39.000,00 €	50 horas

A continuación, se procede a dar lectura a los parámetros objetivos establecidos en el Anexo I, apartado 8.D, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), aplicables para la consideración de una oferta como anormalmente baja, en función del número de proposiciones presentadas y admitidas:

“Cuando concurren cuatro o más licitadores, aquellas en las que el precio ofertado sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

Aplicando el citado criterio, resulta una media aritmética definitiva de 38.111,26 euros, una vez recalculada la media al haberse excluido la oferta que supera en más de un diez por ciento la media inicial, que ascendía a 39.197,35 euros, conforme a lo previsto en el citado apartado del Pliego.

En consecuencia, la oferta presentada por la mercantil B91748541 - CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO, S.L., por importe de 33.403,72 euros, se encuentra incursa en presunción de anormalidad al ser inferior en más de un diez por ciento a la media aritmética resultante.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad conferir trámite de audiencia a la mercantil CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO, S.L., de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de que justifique, de forma razonada y suficientemente motivada, el bajo nivel de los precios o costes ofertados, o cualquier otro parámetro en virtud del cual su oferta haya sido considerada incursa en presunción de anormalidad, aportando la documentación e información que estime pertinente.

Asimismo, en el requerimiento que se practique se hará constar lo previsto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la cual:

“En general, se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EMILIO FRANCISCO MARTINEZ BAQUERO	16/07/2026	
	JUAN JOSE MULLOR ALGARRA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmC3RD7CVHZ2C2TDYN7PQPJ9BT6	PÁG. 2/3	

convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

La falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP”.

Una vez remitido el requerimiento y, en su caso, recibida la documentación justificativa presentada por la licitadora, se solicitará la emisión del correspondiente informe técnico sobre la viabilidad de la oferta, a efectos de que la Mesa de Contratación pueda pronunciarse sobre la aceptación o rechazo de la justificación aportada, de conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Siendo las 13:48 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Diligencia. Esta acta ha sido aprobada, por unanimidad, en la presente sesión dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente Diligencia que es firmada por el Secretario y el Presidente de la Mesa de Contratación en prueba de conformidad.

EMILIO FRANCISCO MARTÍNEZ BAQUERO
Presidente de la Mesa de Contratación

JUAN JOSÉ MULLOR ALGARRA
Secretario de la Mesa de Contratación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EMILIO FRANCISCO MARTINEZ BAQUERO	16/07/2026	
	JUAN JOSE MULLOR ALGARRA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmc3RD7CVHZ2C2TDYN7PQPJ9BT6	PÁG. 3/3	